

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de noviembre de 1855 que se ha de celebrar ante el Sr. juez de primera instancia D. Antonio Ibarroja y escribano D. Julian Juan de la Cruz Melgar, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Clero.

Veinte y seis partes de las ciento treinta y dos del terreno que representa el señorío de las huertas entendidas del Rey, en término de esta ciudad, procedente de la capilla de Santo Tomás de Aquino de la misma, á cuyas partes tienen derecho varios partícipes á percibir en regla proporcional la renta que produce en pública subasta, mediante á estar todo el terreno pro-indiviso; producen de renta 1,000 rs. Capitalizadas en 18,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 15 de octubre de 1855.—El comisionado princial, José Wenzel.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas

plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de noviembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribania de D. Roman Lorenzo Calvo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte.

Propios.

Núm. 149 del inventario.—Una finca, denominada Campo de la Villa, sita en la partida de Saladar, término de Castelseras, procedente de sus propios: tiene 5 1/2 yugadas de olivar con 127 olivos, y 6 yugadas de tierra blanca de tercera clase y de escaso riego; confronta con camino vecinal, Pascual Lop, D. Pascual Santapau y D. Timoteo Jimenez; no es de cómoda division: está arrendada en 1,064 rs. anuales: ha sido tasada por los péritos en 11,102 rs., y capitalizada por la contaduria en 19,152 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 17 de octubre de 1855.—El Comisionado princial, P. A. Felipe Garay.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Propios

Núm. 214 del inventario.—Un molino de aceite, denominado de la Villa, procedente de los propios de Castelseras, sito en el camino de Alcañiz: tiene 12,297 pies cuadrados de superficie y 7 prensas en estado útil: confronta con D. Joaquín Santapau, D. José Angles y Manuel Goñi: puede dividirse en tres partes: la primera comprende dos prensas de la izquierda y el edificio que hay hasta 33 pies, contados desde el eje longitudinal del molino desde el testero izquierdo: la segunda division tiene dos prensas y el edificio comprendido desde la continuacion de los 33 pies contados en el eje dicho hasta los 67 pies, ó sean 34 pies de linea; la tercera division comprende tres prensas, una en mal estado, y el edificio comprendido en el extremo de la derecha, en el eje del molino, en una linea de 66 pies, adjudicándole á esta division las pilas llamadas fuelles, ó infierno: está tasada la primera en 45,000 rs.; la segunda en 40,000 rs., y la tercera en 50,000 rs.: ha sido capitalizado por la contaduría, sobre 5,080 rs. que produce anualmente, en la cantidad de 114,300 rs., y sale á subasta bajo el tipo de 135,000 rs., que es el importe total de la tasacion.

Sobre este molino gravita la obligacion perpetua de ceder una de las prensas á las familias de Santapau de dicho pueblo, para la molienda de sus olivas, siempre que la pidan, y sin pago alguno, cuya obligacion procede de una prensa y huerto contiguo que cedieron al pueblo para engrandecer dicho molino, segun escritura otorgada en 18 de octubre de 1558, y se enajenará con dicha carga.

Núm. 215 del inventario.—Una casa-posada, situada en la calle Mayor de Castelseras, procedente de sus propios: comprende 4,589 pies superficiales; de ellos, 1,229 son de corral descubierto: confronta con Blas Azuar, Mariano Martin y calle de las Calzadas; consta de piso bajo, principal y granero; se halla en bastante mal estado de conservacion; no es divisible; produce en renta 1,720 rs.: ha sido tasada por los pécitos en 15,000 rs., y capitalizada por la contaduría en 38,700 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 216 del inventario.—Un horno de pan cocer, situado en la calle del mismo nombre, procedente de los propios de Torrecilla de Alcañiz: tiene 2,146 pies superficiales, y linda con Francisco Portoles, Miguel Soler y Felipe Portoles: se encuentra en mal estado de conservacion; es indivisible, y está arrendado á Calixto Pellicer, en 3,000 rs. anuales hasta fin de diciembre: ha sido tasado por los pécitos en 6,240 rs., y capitalizado por la contaduría en 67,500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 217 del inventario.—Una posada pública, denominada del Pueblo, situada en la plaza de Torrecilla de Alcañiz, procedente de sus propios: tiene 1,896 pies superficiales: confronta con Manuel Pellicer y Vidal, Joaquin Valles y casa del Corredor: se encuentra en muy mal estado de conservacion: está arrendada á Gabriel Gascon en 12,000 rs. anuales, hasta fin del próximo diciembre: ha sido tasada por los pécitos en 12,000 rs., y capitalizada por la contaduría en 27,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 17 de Octubre de 1855.—El Comisionado, P. A. Felipe Garay.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provin-

cia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes Militares.

Núm. 6 del inventario.—Una casa-horno de pan cocer, situada en la calle de Arriba, de la villa de Zalamea, correspondiente á órdenes militares. Comprende 8 varas de latitud y 12 de longitud, que por hallarse en buen estado de servicio, se ha tasado pericialmente para su venta en 2,102 rs., y capitalizada, por la renta anual de 666 rs., deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la cantidad líquida de 14,985 rs., por la que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 19 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes militares.

Una casa, conocida por el Palacio, situada en la calle Derecha de la villa de Zalamea, correspondiente á la encomienda de este nombre y á órdenes militares: comprende 15 y 1/2 varas de latitud y 45 de longitud, con 9 habitaciones: está arrendada en 170 rs. anuales. Capitalizada en 3,825 rs., y tasada pericialmente en 17,520, de los que, deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la cantidad líquida de 15,768 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca que queda expresada no se halla gravada con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 19 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes militares.

Una casa-horno de pan cocer, sita en la calle Nueva de la vi-

lla de Zalamea, y procedente de las órdenes militares: comprende 9 varas de latitud con otras 9 de longitud: tasada pericialmente en 2,150 rs.: arrendada en 466 rs., y por los que capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 10,485 rs., por los que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante. Badajoz 19 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes militares.

Una casa-horno de pan cocer, sita en la calle del Arco de la villa de Zalamea, y correspondiente á órdenes militares: comprende 11 varas de latitud y 10 de longitud: se halla en estado mediano, y por el que la tasan para su venta en 2,028 mas capitalizada por su renta anual de 504 rs., deducido el 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 11,340 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Badajoz 19 de octubre de 1855.—J. Codes.

VALLADOLID.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 2,813 del inventario.—Un gran trozo de terreno de dicha procedencia, correspondiente á los de esta ciudad, en el término de la misma, al sitio de Navabuena y pagos de Urban y Carrascal junto á los montes: linda en general al Norte con monte encinar de los mismos propios, titulado quignon del Medio: á Oriente con el sendero del Ciego, que va de la venta á Villanubla: al Mediodía con terrenos cul-

tivados de los pagos de Bartolo y la Tomasa, y al Poniente con camino que dicen Zumaguero, y conduce desde Bamba á Villalba: arrendado á Antolin Perez, de Villalba; en 4,800 rs. anuales, á pagar en 1.º de setiembre, con la cabida de 245 obradas de 600 estadales cuadrados cada una, y 10 pies de lado. Tasado en 73,600 rs., el cual ha sido dividido por los peritos agrimensores en siete suertes, de las que quinta y última, por su valor, pertenecen á las de menor cuantía entre las que figuran en la subasta de este día; y la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta son las que á continuación se espresan.

1.ª suerte. Una tierra de tercera calidad, buena: á Oriente con dicho sendero del Ciego, al Mediodía con terrenos del pago de Bartolo, al Poniente con la segunda siguiente suerte, y al Norte con el monte de los propios: consta de 40 obradas: ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada en 14,105 rs. 33 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

2.ª suerte. Otra tierra de tercera calidad, buena: está al Poniente de la anterior, lindante con ella al Oriente, al Mediodía con terrenos del majadal de Bartolo, al Poniente con la tercera siguiente suerte, y en el promedio toca por un ángulo con la esquina oriental del corral que titulan de Urban, y al Norte con el monte de los propios: consta de 40 y 1/2 obradas. Ha sido tasada en 12,250 rs., y capitalizada en 14,282 rs. 31 mrs. vn., por cuya cantidad se subasta.

3.ª suerte. Otra tierra de tercera calidad, buena: incluye el corral de Urban y la mayor parte del Majadil: linda á Oriente con la segunda anterior suerte, al Mediodía con terrenos del pago de Bartolo, al Poniente con la cuarta siguiente suerte, y al Norte con el monte de los propios, titulado quignon del Medio: consta de 42 obradas. Ha sido tasada en 12,600 rs., y capitalizada en 14,811 rs. 32 mrs. vn., por cuya cantidad se subasta.

4.ª suerte. Otra tierra de tercera calidad, buena, situada en los terrenos del Carrascal: linda á Oriente con la tercera anterior suerte, al Mediodía con terreno del pago de Marijuan, al Poniente con la quinta suerte de menor cuantía que figura entre las de su clase en la subasta de este día, del mismo terreno y con el propio número del inventario 2,813, y al Norte con el monte de los propios: consta de 40 obradas. Ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada en 14,105 rs. 33 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

6.ª suerte. Otra tierra de tercera calidad, buena, en los terrenos del Carrascal, y dentro de ella el corral y majadal de este nombre: linda á Oriente con la quinta suerte de este terreno, y número del inventario 2,813, que se subasta en este día entre las de menor cuantía; al Mediodía con terrenos que titulan de la Tomasa; al Poniente con el camino del Zumaguero, que conduce de Bamba á Villalba de Alcor, y al Norte con la sétima suerte de menor cuantía de este terreno y número, que igualmente se subasta en dicho día: consta de 32 obradas. Ha sido tasada en 9,600 rs., y capitalizada en 11,284 rs. 32 mrs. vn., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valladolid 10 de octubre de 1855.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

GRANADA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes:

Subasta para el dia 26 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Dionisio Perez García, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Instruccion pública.

Núm. 66 del inventario.—Un molino harinero con su artefacto, llamado del Corregidor, en la Ribera de los Molinos, núm. 10 moderno, parroquia de San Cecilio, en esta ciudad; procedente de la colegiata del Sacro-Monto de la misma, que linda por Oriente con otra del señor marqués de Mondejar, y por Poniente con la fábrica de tejidos de las Palmas: su fábrica, que es antigua y falta de reparos, se compone de 1 y 2 cuerpos de alzado sobre la planta de 1,599 pies cuadrados de labrado; tiene además un huerto con la estension de medio marjal; lo lleva en arriendo Francisco Ganivet en 3,000 rs. anuales al plazo de fin de agosto; ha sido tasado en 51,000 rs. y capitalizado en 67,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 196 del inventario.—Una casa, núm. 4, placeta del Correo, en Loja, procedente de los establecimientos de instruccion pública de la misma ciudad, que linda por Levante con casas de D. Santiago Ceballos, por Poniente con otra de instruccion pública, y por Mediodia con la calle de Cambroncillo: su fábrica es buena y en perfecto estado de conservacion, con 3 cuerpos de alzado en la primera y segunda nave; 3 de estos con 2 patios de luces, y en ellos 2 cuerpos de habitacion, elebado todo sobre la planta de 3,222 pies de labrado, con inclusion de los patios; tiene un corral de 440 pies superficiales cerrados de tapia y mas alto que este, y un huerto tambien cerrado, cuya estension es de 1,498 pies; además tiene esta casa una parte de agregado en la fachada solo en la primera nave y en 3 cuerpos de alzado, cuya estension es de 126 pies cuadrados; al lado opuesto de Poniente, y en la primera nave, pisa sobre el portal de la casa contigua, núm. 5, la habitacion de fachada: se halla arrendada á D. Mariano Gonzalez en 1,460 rs., pagaderos en Navidad: ha sido tasada en 29,860 rs. y capitalizada en 52,850, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 17 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Propios.

Núm. 10 del inventario.—Una casa café en la plaza de Campillo, núm. 42 moderno, manzana 488, parroquia de San Matias, en esta ciudad, procedente de los propios de la misma, que linda por Oriente con casa del mismo caudal, y por Poniente con el café nuevo del Comercio, de la propiedad de D. Manuel del Castillo; su fábrica es antigua, de mediana construccion, y falta de reparos, con 2 y 3 cuerpos de alzado y una azotea interior, con 1 y 2 traspatios sobre la planta de 4,666 pies de labrado; cuya casa disfruta de 2 cuerpos, con la estension de 184 pies sobre el piso bajo de la contigua: se halla arrendada á D. Pedro Villaralbo en 4,800 rs. anuales pagaderos mensualmente; ha sido tasada en 86,400 rs., y capitalizada en 108,000, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 11 del inventario.—Otra casa, núm. 43 nuevo, manzana 488, en la plaza del Campillo, con un portal accesorio, parroquia de San Matias de esta ciudad, procedente de los propios de la misma, que linda por Poniente con la casa café de igual pertenencia, y por Oriente con el castillo de Vivataubi: su fábrica es antigua, de mediana construccion, falta de reparos, de 1, 2 y 3 cuerpos de alzado, que se eleva la parte de 2 y 3, con inclusion de un patio, sobre la planta de 1,001 pies cuadrados superficiales de labrado, y además otra habitacion que pisa sobre la muralla de su cuerpo, con la estension de 220 pies, y un corral con la de 440; tiene además tinaja y una pila con agua de propiedad, y pisan 2 cuerpos de la casa café sobre la entrada y zaguan de esta en la estension de 184 pies: se halla arrendada á doña Dolores Romero en 1,440 rs. anuales pagaderos por trimestres; ha sido capitalizada en 52,400, y tasada en 34,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 17 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 6 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ.